

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**9539**

*Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 16.09.2019, relativo a la aprobación de las bases que regulan la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para estancias en centros terapéuticos o residenciales ubicados fuera de Menorca y para desplazamientos y alojamientos asociados, y aprobación de la convocatoria correspondiente al año 2019 (Exp. 1819-2019-000001)*

**BDNS 475018**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar la subvención las personas que cumplan los requisitos siguientes:

1. Estar empadronado en un municipio de Menorca en el momento de presentar la solicitud, salvo en los casos de petición de renovación de ayudas concedidas en convocatorias anteriores con respecto al mismo recurso que se solicita.
2. Tener más de 18 años o bien menores emancipados. Excepcionalmente, también tienen derecho los menores de 18 años cuando un informe social o técnico justifique la necesidad y aconseje la necesidad del recurso.
3. Estar dentro de los sectores de población objeto de la convocatoria, es decir: personas con discapacidad psíquica, física o psiquiátrica o personas que presentan dificultades para adicciones o trastornos de conducta.
- 4 Justificar, mediante informes profesionales, la necesidad de recurso residencial o terapéutico y la imposibilidad o no adecuación de acceso a un recurso adecuado a la red pública de servicios sociales o de salud de Menorca.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular las ayudas económicas del Consejo Insular de Menorca destinadas a subvencionar estancias terapéuticas o residenciales en centros ubicados fuera de la isla de Menorca y a subvencionar desplazamientos y alojamientos de las personas usuarias de estos centros o de sus familiares.

Las estancias terapéuticas o residenciales están dirigidas a la atención de personas con discapacidad psíquica, física o psiquiátrica, así como a abordar situaciones donde se presenten dificultades para adicciones o trastornos de conducta.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 16 de septiembre de 2019.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000€ (sesenta mil euros)

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y se pueden presentar hasta el 31 de octubre de 2019.





**Sexto. Otros datos.**

Son subvencionables los gastos realizados entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.

Maó, 27 de septiembre de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón

